

LUNA

Núm. 10.950

ANUNCIO relativo a convocatoria para cubrir las vacantes de juez de paz titular y sustituto del municipio de Luna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 del denominado Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz (BOE de 13 de junio de 1995), con arreglo a las siguientes bases.

BASES

Primera. — Es objeto de esta convocatoria la provisión de los cargos de juez de paz titular y sustituto de Luna.

Segunda. — Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Ser mayor de edad.
- c) No estar incurso en alguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.
- d) No estar incurso en causa de incompatibilidad o estar en disposición de cesar, en su caso, en la actividad incompatible con el cargo, de conformidad con el régimen de incompatibilidades y prohibiciones del artículo 14 del citado Reglamento, en el supuesto de resultar nombrado.

Tercera. — a) Las instancias solicitando tomar parte de la convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, se dirigirán al alcalde de la villa y se presentarán en el Registro de la Corporación, de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

b) El plazo de presentación de instancias será de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ.

Cuarta. — La elección de juez de paz titular y sustituto se efectuará por el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, entre las personas que, reuniendo los requisitos legalmente establecidos, así lo soliciten.

Si no hubiera solicitantes, el Pleno elegirá libremente, con sujeción a los mismos requisitos de procedimiento.

Luna, a 9 de octubre de 2014. — El alcalde-presidente, Santiago Puértolas Berné.